



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-213-2021

Guatemala, 24 de agosto de 2021

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión), entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 50, regula lo relativo a las construcciones de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, estipulando que una de sus modalidades es a través de la Iniciativa Propia.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, específicamente en el artículo 53, indica que la CNEE podrá contratar la asesoría o consultoría para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, la cual será con cargo al propietario de las instalaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CNEE-199-2019, la CNEE autorizó al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, bajo la modalidad de iniciativa propia, autorizar la Ampliación a la Capacidad de Transporte, para el proyecto de transmisión denominado "Ampliación de las subestaciones eléctricas Chiquimula, Santa Elena Ixpanpajul y Salamá mediante la instalación de transformadores de potencia", entre las instalaciones de transmisión y transformación, que conforman el referido proyecto, se encuentra la obra denominada: **"Ampliación de la capacidad de transformación de la Subestación Chiquimula, por medio de la instalación en paralelo de un nuevo transformador de potencia 138/34.5 kV con capacidad de 20/28 MVA"**.

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE presentó ante esta Comisión la nota identificada como O-553-064-2021, mediante la cual solicitó la aceptación de nuevas instalaciones y obras complementarias relacionadas con la obra contenida en la Resolución CNEE-199-2019, numeral romano I., literal a. del apartado Resuelve. Para el efecto, la referida entidad, durante el trámite del expediente, adjuntó la documentación respectiva para manifestar y evidenciar que la obra de transmisión indicada cumple con las normas técnicas aplicables.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### CONSIDERANDO:

Que la entidad contratada por el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, luego de haber realizado el proceso de verificación, presentó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el respectivo Informe de Verificación, mediante el cual manifestó que las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, así como sus obras complementarias, cumplen con las normas técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, las Normas de Coordinación emitidas por el Administrador del Mercado Mayorista, con la normativa internacional aplicable y con las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución CNEE-199-2019.

### CONSIDERANDO

Que la CNEE mediante la providencia GJ-Provi2021-857, solicitó al Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, aclarara el nombre de la obra para la cual estaba solicitando la aceptación de nuevas obras y obras complementarias, ya que existía discrepancia en el nombre que figuraba en la solicitud y el nombre que consta en la resolución CNEE-199-2019, numeral romano I., literal a. del apartado Resuelve, audiencia que fue evacuada aclarando que el nombre correcto de la obra es tal y como consta en la Resolución relacionada, siendo este "Ampliación de la capacidad de transformación de la Subestación Chiquimula, por medio de la instalación en paralelo de un nuevo transformador de potencia 138/34.5 kV con capacidad de 20/28 MVA".

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1294, opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda aceptar las nuevas instalaciones y obras complementarias relacionadas con la obra ya identificado, en virtud que, la misma fue verificado por profesionales de la ingeniería, quienes manifestaron y avalaron que las instalaciones diseñadas y construidas por el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución CNEE-199-2019, las normas técnicas emitidas por la CNEE; las normas emitidas por el Administrador del Mercado Mayorista; y con la normativa internacional aplicable. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen identificado como GJ-Dictamen-15560, en el cual determinó que es procedente que la CNEE, de conformidad con el dictamen técnico referido, emita la resolución correspondiente para tener por aceptada las nuevas instalaciones y obras complementarias relacionadas con la obra de transmisión identificada con anterioridad.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Electricidad:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESUELVE:

- I. Dar por aceptada las nuevas instalaciones y obras complementarias relacionadas con la obra denominada: **"Ampliación de la capacidad de transformación de la Subestación Chiquimula, por medio de la instalación en paralelo de un nuevo transformador de potencia 138/34.5 kV con capacidad de 20/28 MVA"** contenida en la Resolución CNEE-199-2019, específicamente en el apartado Resuelve, numeral romano I., literal a.
  
- II. La aceptación de la obra de transmisión que mediante la presente resolución se realiza, no constituye la aprobación de los diseños e ingeniería relacionados a la misma, por lo tanto, es total responsabilidad del Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, el diseño, la calidad, la confiabilidad y la exactitud de la ingeniería, la fabricación, la construcción, el montaje y la operación y mantenimiento a partir de su operación comercial; asimismo, es la responsable de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

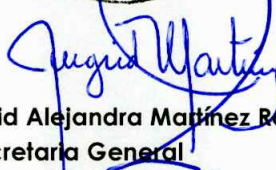
NOTIFÍQUESE.-

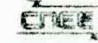
  
**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

  
Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso  
Director



  
Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director

  
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 32 minutos del día 01 de Septiembre de **dos mil veintiuno**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-213-2021** de fecha **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Luz Hernández, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Carlos Soyos

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3822  
Exp: GTM-21-40  
AC

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador

AMM RECIBIDO 1 SEP 21 12:31

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA  
RECIBIDO  
01 SEP 2021  
Ana Luz Hernández



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 41 minutos del día 01 de Septiembre de **dos mil veintiuno**, en **7a Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-213-2021** de fecha **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE**, por medio de cédula de notificación que entrego a Amanda García, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Carlos Saiz

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3822  
Exp: GTM-21-40  
AC



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador

